



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-CS-GRP-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2567301

En la ciudad de Pasco, a las 08:30 am del día 14 del mes de abril del año 2025 en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Pasco – Sede Central, sito en la calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el Comité de Selección, quien se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-CS-GRP-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2567301; de conformidad al artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones, el Comité de Selección está conformado por:

- Ing. Harry J. GORA CHAMORRO (Presidente - Titular)
Ing. Leonel BENITES DIEGO (Primer Miembro - Titular)
C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ (Segundo Miembro - Titular)

El Comité de selección da inicio al acto informando que se han registrado los siguientes participantes de forma electrónica el cual se consigna a continuación:

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. It lists 6 providers including SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER, RODRIGUEZ PALACIOS WILLIAMS PAUL, SANXDI INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, etc.

Acto seguido se ha procedido a descargar a través del SEACE 3.0 tres (01) ofertas, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Table with 11 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Hora de registro, Usuario de registro, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado, Motivo/Acciones. It lists one offer from CONSORCIO SAN MIGUEL.

El Comité de Selección hace mención que los documentos a revisar se desarrollan basados al Artículo 2 de la Ley N° 30225 – PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- 1. Teniendo en cuenta la PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de los documentos exigidos en sección específica de las bases y determina que las ofertas responden a las características y/o requisitos técnicos y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido se procede a revisar los documentos de presentación obligatoria:



PERU

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
PASCOCOMITÉ DE  
SELECCIONUnidos  
para Avanzar*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**POSTOR: CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.),** el mismo que **CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta, asimismo cumple con lo exigido en la sección específica de las bases integradas que son las reglas definitivas, de la misma manera cumplió con la subsanación de su oferta; por lo que la propuesta del postor **CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)** es considerada **ADMITIDA**.

A continuación, el Comité de Selección procede a calificar y evaluar las ofertas del postor procediendo a revisar los documentos que contiene su oferta técnica, a fin de verificar que cumplan con presentar todos los documentos de presentación obligatoria; los requisitos de calificación de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Estado y, efectuar la evaluación, de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de Contrataciones el Estado, todo ello conforme a las bases administrativas del Procedimiento de Selección.

Acto seguido y habiendo sido admitida las ofertas de los postores **CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)**, el Comité de Selección procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación y evaluación, de corresponder.

2. Teniendo en cuenta la **CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTA**, el comité de selección realiza la calificación y evaluación de las ofertas técnicas de los postores que fueron admitidas, conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

#### REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR	B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	B.1. FORMACION ACADEMICA	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
<b>CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	<b>CUMPLE</b>

Acto seguido el Comité de Selección, luego de **ADMITIR Y CALIFICAR**, procederá evaluar los factores de evaluación de los postores **CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)**.

#### EVALUACION TECNICA

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN				PUNTAJE ACUMULADO
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		METODOLOGIA PROPUESTA		
	MONTO DE LA EXPERIENCIA (ANEXO 8)	PUNTAJE	METODOLOGIA	PUNTAJE	
<b>CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)</b>	S/ 211,141.30	80.00	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	20.00	100.00

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

COMITÉ DE SELECCION



Unidos para Avanzar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## EVALUACION ECONOMICA

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ACUMULADO
	PRECIO		
	MONTO DE LA OFERTA	PUNTAJE	
CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)	S/ 78,379.40	100.00	100.00

La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub> = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

## DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA TECNICA

POSTOR	EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA								
	OFERTA TECNICA			OFERTA ECONOMICA			PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
	PUNTAJE TECNICO	C1	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE ECONOMICO	C2	PUNTAJE TOTAL			
CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)	100.00	0.90	90.00	100.00	0.10	10.00	100.00	100.00	1°

Acto seguido, habiéndose realizado la evaluación de la oferta técnica y económica de los postores se procede a la determinación del puntaje total de la oferta.

POSTOR	Puntaje acumulado	Bonificación MYPE (5%)	Bonificación colindante (10%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)	100.00	5.00	-	105.00

Quedando el puntaje de la siguiente manera:

N°	Nombre o Razón Social	PUNTAJE
----	-----------------------	---------



PERU

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
PASCO

COMITÉ DE  
SELECCION



Unidos  
para Avanzar

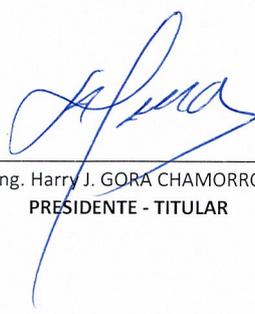
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

01	CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)	105.00
----	---	--------



---

Ing. Leonel BENITES DIEGO  
PRIMER MIEMBRO - TITULAR



---

Ing. Harry J. GORA CHAMORRO  
PRESIDENTE - TITULAR



---

C.P.C. Cristian J. PEREZ DE LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR



PERU

GOBIERNO  
REGIONAL DE  
PASCO

COMITÉ DE  
SELECCION



Unidos  
para Avanzar

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-CS-GRP-1; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:  
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL  
DEL DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI  
N° 2567301**

El Comité de Selección, procede al otorgamiento de la buena pro al postor **CONSORCIO SAN MIGUEL (Integrado por: SALAS HUARAC MARCOS CASZELY y CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L.)** del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2025-CS-GRP-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2567301**, para el que su oferta es de **S/ 78,379.40 (setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve con 40/100 soles)**, incluye IGV.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

Siendo las 10:30 pm del día 14 del mes de abril del año 2025, el Comité de Selección, culmina el acto privado, firmando la presente en señal de conformidad.

Ing. Leonel BENITES DIEGO  
PRIMER MIEMBRO - TITULAR

Ing. Harry J. GORA CHAMORRO  
PRESIDENTE - TITULAR

C.P.C. Cristian J. PÉREZ DE LA CRUZ  
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR